



Resolución Ejecutiva Regional

N° 229-2022-GOB

Huacho, 06 de abril de 2022

VISTO: La Resolución Directoral N° 475-2021-GRL-GRDS-DIRESA-L-UE/1289/DE/AL, de fecha 18 de octubre de 2021; el Oficio N° 027-2022-GRL-GRDS-DIRESA-L/UE 1289/DE, de fecha 11 de enero de 2022; el Oficio N° 0110-2022-GRL-GRDS-DIRESA-L/UE 1289/DE, recibido el 31 de enero de 2022; el Oficio N° 179-2022-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG, recibido el 02 de febrero de 2022; el Informe N° 019-2022-GRL-GRDS, de fecha 04 de febrero de 2022; la Hoja de Envío N° 589-2022-GRL-GGR, recibido el 07 de febrero de 2022; el Informe N° 0215-2022-GRL-SGRAJ, de fecha 08 de febrero de 2022, el Informe N° 73-2022-GRL/GGR, recibido el 14 de febrero de 2022, la Hoja de Envío S/N/Doc. N° 3392252/Exp. N° 2109427-GOB, recibido el 15 de febrero de 2022, la FE DE ERRATAS N° 02, de fecha 22 de marzo de 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE), es una organización constituida por Resolución del Titular del Pliego de cada organismo, para administrar el Fondo de Asistencia y Estimulo de los trabajadores del mismo;

Que, de acuerdo a lo señalado líneas arriba y de conformidad con el artículo 6 del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, señala que cada organismo de la Administración Pública por Resolución del titular del Pliego se constituirá un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo, cuyo mandato será de dos años, concordante con la Resolución Ministerial N° 067-87-ED, que dispone que dicho comité estará constituido por cinco representantes del órgano de dirección y cinco representantes de los trabajadores docentes y administrativos;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.4 de la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 015-2002-SUNARP-SN que aprueba la Directiva N° 001-2002-SUNARP/SN que establece los criterios para la inscripción de los CAFAE de los Trabajadores de los organismos públicos, señala que: *"Para la inscripción del acto constitutivo del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE), es título suficiente la copia autenticada por el*



funcionario competente del organismo emisor, de la resolución de constitución, emitida por el titular del pliego presupuestario respectivo (...).";

Que, respecto al numeral 5.10 de la norma antes citada, señala que, "las normas contenidas en los numerales precedentes, son de aplicación para las inscripciones de los SUB CAFAE a los que alude el artículo 7, literal b) del Decreto Supremo N° 006-75-INAP";

Que, mediante Resolución Directoral N° 475-2021-GRL-GRDS-DIRESA-L-UE/1289/DE/AL, de fecha 18 de octubre de 2021 y su FE DE ERRATAS N° 02, de fecha 22 de marzo de 2022, se Aprueba la Constitución del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Administración Central del Ministerio de Salud-SUB CAFAE del Hospital de Barranca Cajatambo y SBS, para el periodo comprendido desde el 26 de setiembre de 2021 hasta el 26 de setiembre de 2023;

Que, con Oficio N° 027-2022-GRL-GRDS-DIRESA-L/UE 1289/DE, de fecha 11 de enero de 2022, el Director Ejecutivo del Hospital de Barranca Cajatambo y SBS pone de conocimiento al Gerente General Regional, la expedición de la Resolución Directoral N° 475-2021-GRL-GRDS-DIRESA-L-UE/1289/DE/AL, mediante el cual se aprueba la conformación del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - SUB CAFAE del Hospital de Barranca Cajatambo y SBS para el periodo comprendido desde el 26 de setiembre de 2021 hasta el 26 de setiembre de 2023, con la finalidad que este sea reconocido y se continúe con los trámites administrativos correspondientes;

Que, con Oficio N° 0110-2022-GRL-GRDS-DIRESA-L/UE 1289/DE, recibido el 31 de enero de 2022, el Director Ejecutivo del Hospital Barranca Cajatambo y SBS, pone de conocimiento del Director General de la DIRESA LIMA, la expedición de la Resolución Directoral N° 475-2021-GRL-GRDS-DIRESA-L-UE/1289/DE/AL, mediante el cual aprueba la conformación del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo-SUB CAFAE del Hospital de Barranca Cajatambo y SBS, para el periodo comprendido desde el 26 de setiembre de 2021 hasta el 26 de setiembre de 2023, con la finalidad que este sea reconocido y se continúe con los trámites administrativos correspondientes;

Que, con Oficio N° 179-2022-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG, recibido el 02 de febrero de 2022, el Director General de la Dirección Regional de Salud de Lima - (DIRESA) pone de conocimiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la expedición de la Resolución Directoral N° 475-2021-GRL-GRDS-DIRESA-L-UE/1289/DE/AL, mediante el cual se aprueba la conformación del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo-SUB CAFAE del Hospital de Barranca Cajatambo y SBS para el periodo comprendido desde el 26 de setiembre de 2021 hasta el 26 de setiembre de 2023, con la finalidad que este sea reconocido y se continúe con los trámites administrativos correspondientes. Es por ello que solicita mediante su despacho se eleve a la Gerencia General Regional, para que continúe el trámite administrativo pertinente y sea reconocido el Sub Comité de CAFAE;

Que, mediante Informe N° 019-2022-GRL-GRDS, de fecha 04 de febrero de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en atención al Oficio N° 179-2022-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG, remite a la Gerencia General Regional, el Oficio N°



0110-2022-GRL-GRDS-DIRESA-L/UE 1289/DE, emitido por el Director Ejecutivo del Hospital de Barranca Cajatambo y SBS, mediante el cual se aprueba la conformación del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia Estimulo-SUB CAFAE del Hospital de Barranca Cajatambo y SBS, para el periodo comprendido desde el 26 de setiembre de 2021 hasta el 26 de setiembre de 2023;

Que, con Hoja de Envío N° 589-2022-GRL-GGR, recibido el 07 de febrero de 2022, la Gerencia General Regional, solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, evaluación e informe respecto al Informe N° 019-2022-GRL-GRDS y del Oficio N° 0110-2022-GRL-GRDS-DIRESA-L/UE 1289/DE, emitidos por la Gerencia Regional de Desarrollo Social y por el Director Ejecutivo del Hospital de Barranca Cajatambo y SBS, mediante el cual se aprueba la conformación del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia Estimulo-SUB CAFAE del Hospital de Barranca Cajatambo y SBS, para el periodo comprendido desde el 26 de setiembre de 2021 hasta el 26 de setiembre de 2023;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 475-2021-GRL-GRDS-DIRESA-L-UE/1289/DE/AL, de fecha 18 de octubre de 2021, se resuelve Aprobar la Conformación del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo -SUB CAFAE del Hospital de Barranca Cajatambo y SBS, para el periodo comprendido desde el 26 de setiembre de 2021 hasta el 26 de setiembre de 2023, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
Mc. Jack Marlon Jara Reyes	15848750	Presidente
CPC. Luz Yeny Churampi Lira	15861487	Vicepresidente
Abog. Lucio Juan Gamarra Ochoa	15858686	Secretario
Tap. Mónica Esther Gonzales Benites	15858579	Tesorero
Tap. Walter Alfredo Pantoja Solis	41280696	Vocal 1
CPC: Humberto Luis Alor Torres	15867834	Vocal 2
Tap. Luz Albina Espinoza Ramos	15854350	Tesorero (Suplente)
Tap Claudia Cirila Castillo Cruz	15847216	Vocal 1 (Suplente)
Tap. Lourdes Elena Andrade Navarro	15850392	Vocal 2 (Suplente)

Que, mediante Informe N° 0215-2022-GRL-SGRAJ, de fecha 08 de febrero de 2022, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite a la Gerencia General Regional, el Proyecto de Resolución Ejecutiva Regional que aprueba **CONSTITUIR**, el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (Sub CAFAE) del Hospital de Barranca Cajatambo y SBS, para el periodo comprendido desde el 26 de setiembre de 2021 hasta el 26 de setiembre de 2023; para su revisión y tramitación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 73-2022-GRL/GGR, recibido el 14 de febrero de 2022, la Gerencia General Regional, otorga su conformidad al Proyecto de Resolución Ejecutiva Regional que aprueba **CONSTITUIR**, el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (Sub CAFAE) del Hospital de Barranca Cajatambo y SBS, para el periodo comprendido desde el 26 de setiembre de 2021 hasta el 26 de setiembre de 2023, por lo que eleva la propuesta a la Gobernación Regional con la finalidad que la evalúe y de corresponder autorice la emisión del acto resolutivo;



Que, mediante Hoja de Envió S/N/Doc. N° 3392252/Exp. N° 2109427-GOB, recibido el 15 de febrero de 2022, la Gobernación Regional, remite a la Secretaría General el Proyecto de Resolución Ejecutiva Regional que aprueba **CONSTITUIR**, el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (Sub CAFAE) del Hospital de Barranca Cajatambo y SBS, para el periodo comprendido desde el 26 de setiembre de 2021 hasta el 26 de setiembre de 2023, para la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del procedimiento Administrativo General establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hechos justificativo para su adopción";

Que, de la revisión de los antecedentes remitidos se puede advertir que estas cumplen con lo establecido en las normas pertinentes, por lo que se debe declarar procedente la conformación del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (Sub CAFAE) del Hospital de Barranca Cajatambo y SBS, para el periodo comprendido desde el 26 de setiembre de 2021 hasta el 26 de setiembre de 2023;

Que, la Secretaria General en atención a los Incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR., ha procedido a elaborar la presente resolución;

Con los vistos de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Gerencia General Regional, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, y de la Secretaría General del Gobierno Regional de Lima;

En uso de las atribuciones conferidas por los incisos a) y d) del artículo 21 de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, y por los fundamentos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONSTITUIR el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - SUB CAFAE, del Hospital de Barranca Cajatambo y Servicios Básicos de Salud, con eficacia anticipada al periodo comprendido del 26 de setiembre de 2021 hasta el 26 de setiembre de 2023; quedando conformada de la siguiente manera:

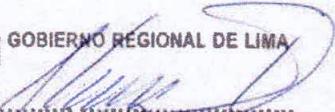
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
Mc. Jack Marlon Jara Reyes	15848750	Presidente
CPC. Luz Yeny Churampi Lira	15861487	Vicepresidente
Abog. Lucio Juan Gamarra Ochoa	15858686	Secretario
Tap. Mónica Esther Gonzales Benites	15858579	Tesorero

Tap. Walter Alfredo Pantoja Solís	41280696	Vocal 1
CPC: Humberto Luis Alor Torres	15867834	Vocal 2
Tap. Luz Albina Espinoza Ramos	15854350	Tesorero (Suplente)
Tap Claudia Cirila Castillo Cruz	15847216	Vocal 1 (Suplente)
Tap. Lourdes Elena Andrade Navarro	15850392	Vocal 2 (Suplente)

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Secretario del Sub Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo - SUB CAFAE, del Hospital Barranca Cajatambo y Servicios Básicos de Salud, disponga lo necesario, a fin de alcanzar la inscripción y registro del presente acto resolutivo ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Oficina Registral.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a los Órganos Estructurales del Gobierno Regional de Lima, disponiendo su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.


 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

 Ing RICARDO CHAVARRÍA ORIA
 GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA

